REGISTRADO BAJO CDCIC-097/20

BAHIA BLANCA,

VISTO:

La resolución CDCIC-309/19 mediante la cual se estableció una asignación complementaria para el Lic. Cristian Briguez como Auxiliar de Docencia en la asignatura Gestión de Calidad en el Software, desde el 25 de marzo y hasta el 08 de julio de 2020;

La resolución CSU-208/20 que modifica el Calendario Académico para el año 2020; y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al mismo el primer cuatrimestre finalizará el 31 de julio del corriente año en el caso de las asignaturas que pudieran dictarse en su totalidad de manera virtual;

Que es necesario continuar contando con los servicios docentes prestados por el Lic. Briguez hasta la finalización del mes de julio a fin de garantizar la integración teoría-práctica de los conocimientos impartidos a los alumnos;

Que por resolución CDCIC-006/20 \*Expte. 715/19 se procedió a efectuar el bloqueo de un cargo de Ayudante de Docencia “A” con dedicación simple (Cargo de Planta 27029004), vacante por ser declarado desierto por Resolución CDCIC-293/18;

Que el Consejo Departamental aprobó por unanimidad, en su reunión de fecha 30 de junio de 2020 dicha asignación;

POR ELLO,

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN

RESUELVE:

**ARTICULO 1º:** Prorrogar la asignación complementaria al **Licenciado Cristian Emanuel BRIGUEZ (Leg. 12352)** para cumplir funciones de Ayudante de Docencia en el Área: III, Disciplina: Desarrollo de Sistemas, Asignatura **“Gestión de Calidad en el Software” (Cód. 7668)** en el Departamento de Ciencia e Ingeniería de la Computación, desde el 09 y hasta el 31 de julio de 2020.-

**ARTICULO 2°:** Por la prestación de sus servicios el docente percibirá una remuneración equivalente a un cargo de Ayudante de Docencia “A” con dedicación simple.-

**ARTICULO 3°:** La financiación de la contratación mencionada será erogada utilizando los fondos emergentes del bloqueo de un cargo de Ayudante de Docencia con dedicación simple (Cargo de Planta 27029004), efectuado por resolución CDCIC-006/20 \*Expte. 715/19.-

**///CDCIC-097/20**

**ARTICULO 4°:** Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y a los fines que corresponda; gírese Dirección General de Economía y Finanzas (Dirección de Programación Presupuestaria); cumplido, archívese.---------------------------------